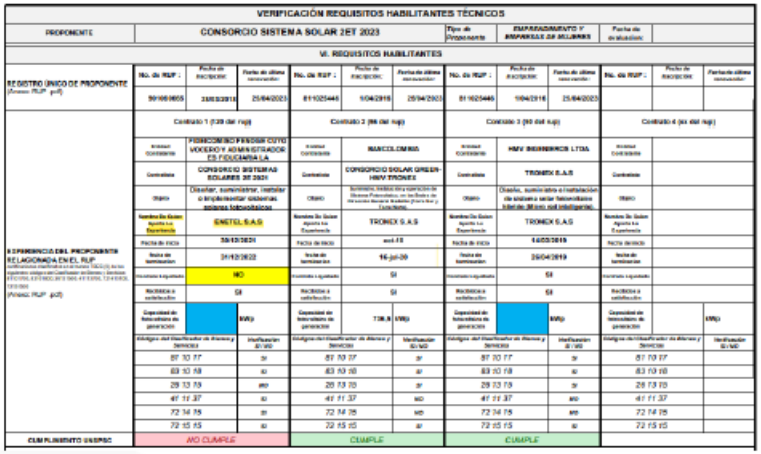
RESPUESTA SUBSANACIONES UNIÓN TEMPORAL SOLAR TECHNOLOGY INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR IPSE-SCYS-LP-003-2023	
OBSERVACIÓN	**RESPUESTA**
OBSERVACIÓN 1: CONTRATO No 1: “Diseñar, suministrar, instalar e implementar sistemas solares fotovoltaicos individuales en las islas de providencia y santa catalina”. El contrato aporta no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones, toda vez que de acuerdo con la respuestas a la observaciones respecto a la experiencia, la entidad manifestó lo siguiente: “EL IPSE se permite manifestar que la experiencia quedará así: “Los contratos aportados deberán tener relación directa con el objeto contractual de la presente licitación pública, es decir, demostrar experiencia en la construcción o implementación de unidades energéticas fotovoltaicas y que en uno o la sumatoria de los contratos sumen en capacidad de generación mínima de 600 KW pico, que involucren mínimo las siguientes actividades las cuales deberán ser identificables en la suma de los tres (3) contratos a suministrar”., y dicho contrato corresponde a soluciones individuales, lo cual no guarda relación con sistemas centralizados híbrida solar-diesel. Adicional a lo anterior, se solicita a la entidad realizar la corrección en cuanto a la validación del cumplimiento de los requisitos de experiencia acreditados en este proceso para el contrato No.1 reportado en el Anexo 4 EXPERIENCIA, teniendo en cuenta que en este anexo el oferente CONSORCIO SISTEMA SOLAR 2ET 2023 relaciona el 100% del valor del contrato expresado en SMMLV (15.414,91), y no el 50%, toda vez que, si bien las empresas ENETEL Y ENECON SAS que conforman la sociedad ejecutora de dicho contrato, cada una con una participación del 50%, pretenden hacer valer el 100% del contrato aun cuando solamente la empresa ENETEL es quien tiene reportado en el RUP este contrato identificado en el consecutivo 120.	**RESPUESTA 1:** a. El IPSE precisa que, como parte de las observaciones que se recibieron al pliego, se dio la siguiente respuesta: “El IPSE se permite informar al observante que en Un Contrato o la sumatoria de los Tres (3) Contratos, podrá certificar la ejecución de las actividades señaladas para la acreditación de la Experiencia General del Proponente”. Es decir, que no todos los contratos tienen que tener todos los requisitos que se solicitan en la experiencia general, sino que se pueden cumplir todos los requisitos con la sumatoria de los tres contratos. De igual forma, como respuesta a las observaciones planteadas al proyecto de pliegos, la entidad también dio la siguiente respuesta: “La entidad se permite manifestar que no accede a la observación, teniendo en cuenta que el objeto y el alcance del proyecto, se requiere que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria no solo con el suministro, sino con la implementación e instalación de los sistemas solares fotovoltaicos”. b. Se informa que la entidad reviso y procedió a ajustar la evaluación del oferente, puesto que no se evidencia el RUP de ENECON S.A.S por lo que no se puede validar el 50% de la participación en esta certificación.

Proceso de Contratación IPSE-SCYS-LP-003-2023

Experiencia del proponente

ITEM	Contratante	Objeto	Consecutivo reporte RUP	Valor SMMLV	[Información adicional]
1	Empresa de energía de san	Diseñar, suministrar e implementar sistemas	120	15414,91	Presentada ENETEL S.A.S y ENECON S.A.S.
2	Grupo Bancolombia	(insertar información) en las islas de san	56	30107	Presentada por TRONEX S.A.S.
3	HMV Ingenieros	Suministro, Instalación y	50	35.3	Presentada por TRONEX S.A.S.



VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PROPONENTE	CONSORCIO SISTEMA SOLAR 2ET 2023	Tipo de Proponente	EMPARADAMENTO Y EMPARELLE DE MILIMBRE	Fecha de evaluación:	

VI. REQUISITOS HABILITANTES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (Formato RUP .pdf)	No. de RUP :	Fecha de inscripción:	Fecha de última renovación:	No. de RUP :	Fecha de inscripción:	Fecha de última renovación:	No. de RUP :	Fecha de inscripción:	Fecha de última renovación:	No. de RUP :	Fecha de inscripción:	Fecha de última renovación:			
	5016619655	23/03/2018	25/04/2023	811025445	1/04/2016	25/04/2023	811025445	1/04/2016	25/04/2023						
	Contrato 1 (128 del rup)			Contrato 2 (56 del rup)			Contrato 3 (50 del rup)			Contrato 4 (no del rup)					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA EN EL RUP (Formato RUP .pdf)	Entidad Contratante	FIDUCOMISO PENSUM CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA	Entidad Contratante	MARCELCOMSA	Entidad Contratante	HMV INGENIEROS LTDA	Entidad Contratante								
	Contratista	CONSORCIO SISTEMAS SOLARES 2ET 2023	Contratista	CONSORCIO SOLAR GREEN-HMV TRONEX	Contratista	TRONEX S.A.S	Contratista								
	Objeto	Diseñar, suministrar, instalar o implementar sistemas solares fotovoltaicos	Objeto	Suministro, instalación y operación de Sistema Fotovoltaico, en las Sedes de Dirección General Medellín (Torre Sur y Torre Norte).	Objeto	Diseño, suministro e instalación de sistema solar fotovoltaico (del de 30 kw) red interconectada	Objeto								
	Nombre De Quien Aporta La Experiencia	ENETEL S.A.S	Nombre De Quien Aporta La Experiencia	TRONEX S.A.S	Nombre De Quien Aporta La Experiencia	TRONEX S.A.S	Nombre De Quien Aporta La Experiencia								
	Fecha de inicio	30/03/2021	Fecha de inicio	ene-18	Fecha de inicio	14/03/2019	Fecha de inicio								
	Fecha de terminación	31/12/2022	Fecha de terminación	16-jul-20	Fecha de terminación	25/04/2019	Fecha de terminación								
	Contrato Ejecutado	NO	Contrato Ejecutado	SI	Contrato Ejecutado	SI	Contrato Ejecutado								
	Recibido a satisfacción	SI	Recibido a satisfacción	SI	Recibido a satisfacción	SI	Recibido a satisfacción								
	Capacidad de Instalación de generación		kWp	Capacidad de Instalación de generación	136,8 kWp		Capacidad de Instalación de generación		kWp	Capacidad de Instalación de generación		kWp			
	Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Verificación SI / NO		Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Verificación SI / NO		Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Verificación SI / NO		Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Verificación SI / NO				
	81 10 17	SI		81 10 17	SI		81 10 17	SI		81 10 17					
	83 10 18	SI		83 10 18	SI		83 10 18	SI		83 10 18					
	26 13 19	NO		26 13 19	SI		26 13 19	SI		26 13 19					
	41 11 37	SI		41 11 37	NO		41 11 37	NO		41 11 37					
	72 14 15	SI		72 14 15	NO		72 14 15	NO		72 14 15					
	72 15 15	SI		72 15 15	SI		72 15 15	SI		72 15 15					
CUMPLIMIENTO USUPRO	NO CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE								

Cumplimiento De La certificación	Contrato 1 (128 del rup)	Contrato 2 (56 del rup)	Contrato 3 (50 del rup)
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Porcentaje De participación En Contrato Ejecutado - RUP	100%	66%	100%
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV - RUP	15.414,91	3.107,82	35,3
Valor de la participacion del contrato en SMMLV	15414,91	2051,16	35,30

Por consiguiente, el oferente no cumple con los 14.213,42 SMMLV exigidos, ni los kWp, ni con las actividades exigidas como experiencia en el presente proceso, situación que daría como resultado una calificación como NO HABILITADO TECNICAMENTE.

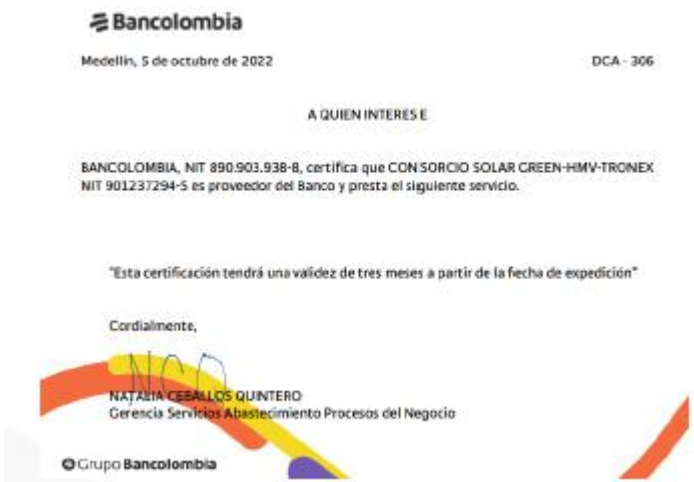
OBSERVACIÓN 2:

CONTRATO No 2: “Suministro, Instalación y operación de Sistema Fotovoltaico, en las Sedes de Dirección General Medellín (Torre Sur y Torre Norte)”.

El contrato aporta no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones, toda vez que de acuerdo con la respuestas a la observaciones respecto a la experiencia, la entidad manifestó lo siguiente: “El IPSE se permite manifestar que la experiencia quedará así: “***Los contratos aportados deberán tener relación directa con el objeto contractual*** *de la presente licitación pública, es decir, demostrar experiencia en la*

RESPUESTA 2:

a. El IPSE precisa que, como parte de las observaciones que se recibieron al pliego, se dio la siguiente respuesta: “El IPSE se permite informar al observante que en Un Contrato o la sumatoria de los Tres (3) Contratos, podrá certificar la ejecución de las actividades señaladas para la acreditación de la Experiencia General del Proponente”. Es decir, que no todos los contratos tienen que tener todos los requisitos que se solicitan en la experiencia general, sino que se pueden cumplir

construcción o implementación de unidades energéticas fotovoltaicas *y que en uno o la sumatoria de los contratos sumen en capacidad de generación mínima de 600 KW pico, que involucren mínimo las siguientes actividades las cuales deberán ser identificables en la suma de los tres (3) contratos a suministrar*"., y dicho contrato corresponde a soluciones individuales, lo cual no guarda relación con sistemas centralizados híbrida solar-diesel. Igualmente, no se identifica los ítems detallados de ejecución con lo cual se pretende acreditar el lleno de los requisitos establecidos como experiencia, sumado a que el certificado aportado indica que dispone de una vigencia ya cumplida, teniendo en cuenta que su expedición fue 05-10-2022 como se puede observar a continuación:  Bancolombia Medellín, 5 de octubre de 2022 DCA - 306 A QUIEN INTERESE BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8, certifica que CONSORCIO SOLAR GREEN-HMV-TRONEX NIT 901237294-5 es proveedor del Banco y presta el siguiente servicio. "Esta certificación tendrá una validez de tres meses a partir de la fecha de expedición" Cordialmente, NATALIA CESALLOS QUINTERO Gerencia Servicios Abastecimiento Procesos del Negocio Grupo Bancolombia	todos los requisitos con la sumatoria de los tres contratos. De igual forma, como respuesta a las observaciones planteadas al proyecto de pliegos, la entidad también dio la siguiente respuesta: "La entidad se permite manifestar que no accede a la observación, teniendo en cuenta que el objeto y el alcance del proyecto, se requiere que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria no solo con el suministro, sino con la implementación e instalación de los sistemas solares fotovoltaicos". b. Se informa al oferente que dentro del término de subsanación el oferente acredito documentos para poder evidenciar los requisitos establecidos.
OBSERVACIÓN 3: CONTRATO No 3: Diseño, suministro e Instalación de sistema solar fotovoltaico híbrido (Microred inteligente). En el certificado de obra aportado no se identifica la cantidad de kWp del proyecto, ni tampoco las actividades realizadas en el desarrollo del contrato exigidas como experiencia en el presente proceso.	**RESPUESTA 3:** Se informa al oferente que este contrato presentado por el Consorcio, en el informe de evaluación fue calificado como no cumple por no tener el total de requisitos mínimos.
OBSERVACIÓN 4: Encontramos que la oferta Económica presentada por el oferente CONSORCIO SISTEMA SOLAR 2ET 2023, incurre en la causa de rechazo No.18 establecida en el pliego de condiciones y modificada mediante Adenda No.1.	**RESPUESTA 4:** Se informa al oferente que esta observación se atenderá el día de la adjudicación.

(…) A continuación, se puede evidenciar que el porcentaje de Administración (A=18%) de la oferta del oferente CONSORCIO SISTEMA SOLAR 2ET, supera el tope máximo establecido de A= 16,35%. (…) Sumado a lo anterior, se encuentra que también se realizó modificación a los porcentajes % de costos de capacitación, plan de manejo y compensación ambiental, gestión social e inspección RETIE, los cuales se indica que son valores fijos. (…) Por tal razón, se solicita a la entidad, aplicar la causa de rechazo No.18 conforme a los anteriores argumentos expuestos al superar los topes máximos permitidos para la oferta Económica.	
OBSERVACIÓN 5: "Nos permitimos informar que dentro de nuestra propuesta presentada el día 04/08/2023, se realizó la entrega del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, sin embargo, la entidad en la calificación de requisitos puntuables nos asigna 0 puntos. Por consiguiente, es necesario que por favor la entidad realice la verificación y asigne la respectiva puntuación por la acreditación del requisito."	**RESPUESTA 5:** Se informa al oferente que, si bien se verificó e identificó la certificación relacionada por el proponente en la observación, se resalta que en el pliego definitivo la nota 1 en su folio 78 establece: *NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.* En consideración de lo anterior, el certificado que se debió allegar debe respetar el formato entregado, lo cual no se cumplió, en razón de lo anterior no se entrega calificación en este punto.